



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024/MDCH

Chaclacayo, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Informe N° 325-2024-MACV-GPP/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 236-2024-GAJ/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 206-2024-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal; Informe N° 329-2024-MACV-GPP/MDCH de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su entrada en vigencia, en ese sentido es necesario aprobar el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2025, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 325-2024-MACV-GPP/MDCH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo – PIA 2025 para el trámite correspondiente;

Que, igualmente a través del Informe Legal N° 236-2024-GAJ/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo – PIA 2025; y, a través del Informe N° 206-2024-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente para que se ponga en consideración del Concejo Municipal;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el **voto en contra de los Regidores ROXANA MILAGROS VALENZUELA MIRANDA, JUAN JAVIER CARBONEL VINCES, JUANA VICTORIA CARDENAS GONZALES y FAUSTO CARDENAS ORTIZ**, y con los votos a favor de las Regidoras JELMA MARIELA PAREDES QUISPE, LOURDES MERCEDES FALCON LOPEZ y SANDI PATRICIA ORELLANA REVOLLAR, miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- DESAPROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, ascendente a S/23,987,776.00 soles (Veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBROS DE FINANCIAMIENTO

MONTOS

00 Recursos Ordinarios	S/ 3,969,548.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 4,394,655.00
08 Impuestos Municipales	S/ 10,788,218.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 4,808,964.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas	S/ 26,391.00

TOTAL DE INGRESOS S/ 23,987,776.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GENERICA DE GASTOS

MONTOS

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 9,928,562.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 2,882,325.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 7,507,379.00
2.5 Otros Gastos	S/ 169,510.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 3,500,000.00

TOTAL DE GASTOS S/ 23,987,776.00

Artículo 2°.- DESAPROBAR, los porcentajes de distribución del uso del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	VARIACION %
GASTO CORRIENTE	S/ 2,197,328.00	50.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 2,197,327.00	50.00
TOTAL	S/ 4,394,655.00	100

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- REMITIR los actuados a la Procuraduría Pública Municipal a fin de que inicie acciones legales conforme a su competencia.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
 Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
 SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
 SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
 ALCALDE

